

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

1544

17 AGO 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECS), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ**

*En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

**CONSIDERA QUE:**

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

1544 -- 17 AGO 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECREs), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2

Quinto: Que en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, se establecen los requisitos que las entidades sin ánimo de lucro deben cumplir a fin de obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Sexto: Que la señora Esther Gloria Ramírez con cedula de ciudadanía N° 64677145, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECREs), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF, reconocimiento de la personería jurídica de la entidad sin ánimo de lucro que representa

Séptimo: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la entidad, previa subsanación de los componentes jurídico y financiero se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de los estatutos tenemos que el objetivo general de la Corporación es el de :

"ARTÍCULO 2. -Objetivo General- El objetivo de la entidad es:

*Brindar atención a las necesidades básicas y fundamentales de las poblaciones protegidas y vulnerables, mediante la planificación de planes y proyectos en el ámbito rural y urbano, encaminadas a promover atención integral a la primera infancia, adolescentes y familias en condiciones de vulnerabilidad con énfasis en personas desplazadas y desprotegidas sin distinción de razas; así como adelantar proyectos y acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades más necesitadas, mediante la ejecución de programas sociales y socioculturales a través de proyectos de vivienda digna, el mejoramiento de las condiciones físicas del sector en el cual habitan estas comunidades, con la consecución de adecuación de vías, construcción y mejoramiento de zonas verdes, implementaciones de proyectos productivos rurales y urbanos, mejorando su calidad de vida, sobre todo aquellas personas que se encuentran en estado de pobreza extrema o desplazamiento forzado.*

*Desarrollar proyectos y programas encaminados a planes de intervención psicosocial, comunitario y social, para el favorecimiento de los niños, niñas, adolescentes, mujeres en estado de gestación, mujeres cabeza de familia, núcleos familiares, así como las comunidades en general, especialmente a aquellas personas en estado de indefensión, desplazados por la violencia, personas vulnerables y demás habitantes que se encuentran dentro de los ámbitos de suplir sus necesidades básicas de subsistencia o de pobreza extrema. (...)"*

RESOLUCIÓN No. 1544 17 AGO 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2**

Noveno: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2**, el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá.

Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo primero: Que con fecha del 17 de agosto de 2023, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la calle 16 # 9-64 Oficina 902 Edificio calle 16.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los

1544

17 AGO 2023

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRÉS), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2

cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.



ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C., a los



17 AGO 2023

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ  
Directora Regional  
Regional Bogotá del ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Grace Lorena Ramírez Calvo, Profesional Contrabista ICBF-Regional Bogotá		17/08/2023
Control Legal	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		17/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

## Grace Lorena Ramirez Calvo

---

**De:** CODSECREs <codsecres@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 23 de agosto de 2023 5:25 p.m.  
**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo  
**Asunto:** Re: Autorización Notificación electrónica

Cordial saludo

Excelentísima Doctora la presente con el fin de acusar recibo del mismo y a la vez manifestar por este medio que renunció a términos y conforme con la decisión..

Agradeciendo de antemano y con un fraternal abrazo

Esther del Rosario gloria Ramírez  
Representante Legal CODSECREs

El 22/08/2023, a la(s) 10:00, Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> escribió:

Señora

ESTHER GLORIA RAMIREZ

Representante Legal

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECREs).**

En Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de agosto de (2023), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización de la señora Esther Gloria Ramírez, Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECREs)**, de la RESOLUCION 1544 del 17 de agosto de 2023, *“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECREs), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2”*, Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

<image.png>

**Grace Lorena Ramírez Calvo**

Abogada- Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 # 26-51

Teléfono: 601 3241900 Ext. 106061

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** CODSECREs CODSECREs <codsecres@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 18 de agosto de 2023 13:13

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

**Asunto:** Re: Autorización Notificación electrónica

Cordial y afectuoso saludo

comedidamente me permito manifestar a ese Despacho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN 1544 del 17 de agosto de 2023, *“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2”*, Acepto y autorizó la notificación de manera electrónica.

Agradeciendo de antemano

Esther del Rosario Gloria Ramirez  
Representante Legal CODSECRES  
C.C. No 64.577145 de Sincelejo  
Cel 3134451161

El vie, 18 ago 2023 a la(s) 09:06, Grace Lorena Ramirez Calvo ([grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)) escribió:

Señor

**ESTHER GLORIA RAMIREZ**

Representante Legal

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES).**

Cordial saludo.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la RESOLUCION 1544 del 17 de agosto de 2023, *“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2”*, de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

**Es importante nos indique de manera expresa y clara si acepta ser notificada de manera electrónica.**

|  
|  
|



<image002.png>

**Grace Lorena Ramírez Calvo**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 # 26-51

Teléfono: 601 3241900 Ext. 106061

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

<RESOLUCION 1544-2023 RECONOCE PERSONERIA JURIDICA CODSECRS.pdf>



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veinte tres (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 15 de agosto de (2023), se notificó de manera electrónica a la señor ESTHER GLORIA RAMIREZ, Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES)., de la RESOLUCION 1544 del 17 de agosto de 2023, *“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SISTÉMICO CON ENFOQUE EN EL CRECIMIENTO SOCIAL (CODSECRES), IDENTIFICADA CON NIT N° 901.441.003-2”*, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificada no presento recurso y renunció a términos frente al contenido de la Resolución 1544 del 17 de Agosto de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.

**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá